

En la villa de Madrid a veinte y seis de junio de mill e quinientos e tres años este día se juntaron en la sala del ayuntamiento desta villa de Madrid segun que el teniente de costumbre de esta villa para entender en las cosas que pertenecen al servicio del Rey nuestro señor e bien publico de la villa de Madrid en el regimiento de la villa de Madrid es a saber el licenciado en las leyes don Alonso de Alcazar de Alcazar doctor Antonio Felices Pedro Felices de Ureta Lope Ponce de la Lla Lla de Alabar adrian leones de Segura Juan fernandez manes y don Ramon Ponce de Segura Lias Ponce de Leon Martin Navarro de Segura y don Andres de Molina fiscal con el bachiller Francisco de Vlloa

Luis Felices Jurado

En este ayuntamiento se trato y confirió lo ordenado que a de tener en la prohibicion del pan cocido en esta villa de Madrid e en este representario por la poca cosecha de ella y de lo que se cobra de dinero para ayudar a la paga de los tercios de millones que esta villa de Madrid es obligada a pagar asu majestad y a tanto que el trigo delposito se va acabando e se cae de traer de fuera de esta villa de Madrid a precios muy e cesivos y costosos e para que el que se cobra de cada uno en el cocido sea siendo posible con alguna moderacion acordaron que por agora en el entretanto que esta cosa se provee sea como que el trigo que se va acabando en pan cocido se vendiese cada fanega a cinco e diez e once e pañes de peso de cada una de las cosas de cocido cada uno

